

ANEXO 2/14

**JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS****UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Examinar en forma integral e integrada las actividades que se llevan a cabo en el ámbito de la Jurisdicción del Ministerio, teniendo en cuenta las normas de control interno que dicte la Sindicatura General de la Ciudad.

Aportar información calificada a las distintas jurisdicciones del Ministerio para la toma de decisiones.

Elaborar el ciclo de auditoría de conformidad con las normas generales de control y auditoría interna

Elevar el Plan Anual de Auditoría Interna y obtener su aprobación de la Autoridad Superior y de la Sindicatura General de la ciudad,.

Informar sobre los temas de su competencia que la autoridad superior le requiera.

Intervenir en la elaboración y adecuación de las normas y procedimientos del Sistema de Control interno, asesorando a la autoridad superior.

Evaluar la precisión y oportunidad de la regularidad contable en las registraciones de las operaciones y las medidas de salvaguarda tomadas para el acceso restringido a los activos líquidos y fijos, documentación y registros.

Observar que las erogaciones sean efectuadas y los ingresos percibidos en cumplimiento con las normas legales y contables dentro de los niveles presupuestarios correspondientes.

Evaluar la existencia de lineamientos y estándares de seguridad para la protección de la información en todas sus presentaciones, medios y formas.

Evaluar los cambios que se produzcan en el esquema presupuestario de la Jurisdicción y su incidencia en la formulación de planes y logros de objetivos

Determinar el grado de confiabilidad de los datos utilizados en la elaboración de la información, aplicando técnicas de revisión integrales e integradas.

Evaluar la adecuación del organismo al marco jurídico, verificando la aplicación de la normativa vigente en el orden interno y externo.

Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior.



## ANEXO 2/14

Elaborar informes y elevarlos a la superioridad de acuerdo al Plan Anual de Auditoría Interna, comunicando los resultados de los mismos y de las recomendaciones efectuadas.

Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones sugeridas en los informes producidos.

Analizar y mejorar los procedimientos de la Jurisdicción y de los Organismos Descentralizados que le dependan y su control interno.

Constituir eventualmente soporte de acciones jurídicas.

Informar de inmediato a la autoridad máxima de la Jurisdicción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Sindicatura General de la Ciudad la falta de cumplimiento de cualquiera de las normas que rigen los sistemas de control interno y Administración financiera.

Informar a la Sindicatura General de la Ciudad sobre temas que le sean requeridos en lo atinente al desarrollo de las actividades de la Unidad de Auditoría Interna.

**Auditor Interno Adjunto:** Asistir al Auditor Interno en el cumplimiento de las competencias asignadas en la materia y reemplazarlo en caso de ausencia.

**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Entender en la planificación, fiscalización y ejecución administrativa y operativa del Ministerio.

Administrar los bienes y recursos humanos del Ministerio y de las Unidades Orgánicas que le dependen.

Intervenir en la sistematización, seguimiento y ejecución presupuestaria del Ministerio, así como todo lo relacionado con la compra y contratación de obras, bienes y elementos destinados al cumplimiento de los objetivos del Ministerio.

Brindar apoyo jurídico y legal en todo el ámbito del Ministerio en lo relacionado con especificaciones administrativas, licitatorias y contractuales y ejercer los controles de legalidad conforme a su competencia.

Brindar apoyo administrativo y legal para la comunicación con organismos, entes y empresas de servicios públicos o privados.

Prestar apoyo informático a todas las Unidades Orgánicas del Ministerio.

ANEXO 2/14

**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL ADJUNTA****Responsabilidad Primaria:**

Asistir al Director General en el cumplimiento de las competencias asignadas y reemplazarlo en caso de ausencia.

**CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL****Objetivos**

Elaborar el Plan Urbano Ambiental.

Programar y coordinar la marcha del proceso de ejecución del Plan.

Analizar las consecuencias urbanas y ambientales del conjunto de las acciones incluidas en el Plan en forma simultánea a las diferentes etapas de su elaboración.

Promover y coordinar las instancias de consulta y participación, así como las de difusión y esclarecimiento. Elaborar documentos de extensión reducida y redactados de modo comprensible destinados a su divulgación a bajo costo y accesible en lugares públicos sobre la base de los distintos instrumentos de la política urbano ambiental que se requieran en todo el proceso.

Evaluar las opiniones y los aportes recogidos en la o las Audiencias Públicas y en todas las instancias participativas que se realicen con relación al Plan.

Promover las instancias de coordinación y acuerdo con el Gobierno Nacional, los gobiernos provinciales y los gobiernos municipales tendientes a compatibilizar la gestión urbano ambiental en la región metropolitana.

Realizar las evaluaciones periódicas de los resultados alcanzados en las distintas etapas de aplicación del Plan Urbano Ambiental.

Preparar los contenidos de las actualizaciones periódicas y, eventualmente, de los ajustes parciales que se establecen en los artículos 15 y 16 de la Ley 71.

Proponer los criterios para elaborar los instrumentos necesarios para implementar políticas urbano- ambientales, en especial de los Códigos de Planeamiento Urbano, Ambiental y de Edificación.

**F/N UNIDAD EJECUTORA DE LA EX –AUTOPISTA 3****Objetivos**

Evaluar las alternativas y ejecutar las acciones, proyectos y planes, destinados a la recuperación de la traza de la Ex AU3, con el objeto de reconstruir el tejido urbano y social del área en cuestión, brindar vivienda económica a los beneficiarios, iniciar el proceso de solución habitacional definitiva, garantizando la estabilidad habitacional de los beneficiarios durante el proceso que demande el desarrollo del mismo, y atender en forma integrada y coordinada entre los diversos

## ANEXO 2/14

organismos del gobierno, los problemas sociales de los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 324 y en forma coordinada con la Comisión definida en el artículo 3° de la mencionada ley.

**SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS****Objetivos**

Formular e instrumentar las políticas, programas y proyectos para la ejecución de las obras públicas de infraestructura urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dirigir, supervisar, ejecutar y controlar las obras de su competencia.

Entender en la construcción de propiedad y/o uso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar, elaborar y promover lineamientos inherentes al Plan Maestro de Ordenamiento Hidráulico y políticas de protección y saneamiento integral de las cuencas hídricas.

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Planificar, proyectar y elaborar la documentación técnica de las obras de remodelación, reparación y readecuación de infraestructura.

Planificar, proyectar, y elaborar la documentación técnica de las obras de construcción, de edificios de propiedad y/o uso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Realizar las obras previstas en el plan plurianual de inversiones para este Ministerio.

Fiscalizar, controlar e inspeccionar las construcciones que se ejecuten.

Ejercer el poder de policía del Estado de la infraestructura urbana.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA LUMINICA****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Planificar, proyectar, homologar, ejecutar y elaborar la documentación técnica de las obras nuevas tendientes a la optimización del sistema integral de infraestructura lumínica de la Ciudad de Buenos Aires.

Fiscalizar, controlar, inspeccionar y certificar las obras nuevas que se ejecuten de Alumbrado Público.



## ANEXO 2/14

Ejercer el poder de policía del estado integral de la infraestructura lumínica y ornamental propiedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Formular el plan maestro de ordenamiento hidráulico para el largo, mediano y corto plazo.

Planificar, proyectar, ejecutar y elaborar la documentación técnica de las obras de protección y saneamiento integral de las cuencas hídricas.

Fiscalizar, controlar e inspeccionar las obras que se ejecuten.

Elaborar estudios, investigaciones y realizar tareas monitoreo de la calidad hídrica y de la problemática freática.

Planificar y ejecutar obras destinadas a la generación de nuevas áreas urbanas en el nuevo frente ribereño en sus aspectos hidráulicos.

Ejercer el poder de policía en relación al plan maestro de ordenamiento hidráulico.

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS VIALES****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Planificar, proyectar, ejecutar y elaborar la documentación técnica de las obras de readecuación y optimización de la infraestructura vial de la Ciudad de Buenos Aires, que comprende la obra de túneles, viaductos, puentes, nuevas vías de tránsito vehicular, obras viales complementarias y de señalización.

Fiscalizar, controlar e inspeccionar las obras que se ejecuten en el marco de su competencia.

Ejercer el poder de policía del estado de la infraestructura vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO****Objetivos**

Instrumentar normativas, planes, programas y proyectos relativos al desarrollo urbano y al mejoramiento de la calidad de las obras de remodelación y o transformación de sectores urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en la planificación, ejecución y control de las obras orientadas a la mejora de la calidad urbanística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



## ANEXO 2/14

Proponer normas de regulación y conservación con el fin de favorecer una adecuada calidad de vida de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Promover la integración de áreas postergadas dentro de la trama urbana, a través de una planificación estratégica en el marco de su competencia.

Intervenir en los proyectos, documentación técnica y las obras de arquitectura tendientes a la transformación del espacio dentro del marco de su competencia.

Impulsar las acciones para la implementación de planes y proyectos de desarrollo urbano y de transporte, mediante la concertación del interés público y privado.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Entender en la elaboración, supervisión e interpretación de normas de planeamiento urbano, la puesta en valor del patrimonio arquitectónico y urbanístico, en el relevamiento y preparación de información en la gestión participativa y en la organización de tareas para la formulación de Plan Urbano Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires.

Entender en la normativa de los usos del suelo y del tejido urbano de la Ciudad de Buenos Aires.

Proponer las modificaciones al Código de Planeamiento Urbano y al Código de la Edificación.

Analizar y aplicar las propuestas normativas producidas por la legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de actualizar el Plan Urbano Ambiental.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Formular los planes y programas tendientes a la calificación urbanística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Formular las políticas, planes y proyectos de transporte.

Entender en la identificación y promoción de proyectos urbanos.

Entender en el diseño de políticas e instrumentos de gestión tendientes a la articulación entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Área Metropolitana.

Formular planes y programas orientados a la integración de áreas postergadas dentro de la trama urbana.

ANEXO 2/14

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS**

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Supervisar y Ejecutar intervenciones tendientes a mejorar la calidad urbanística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proyectar, programar, ejecutar y elaborar la documentación técnica correspondiente a las obras en el marco de su competencia.